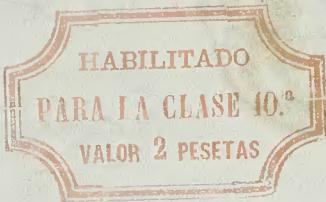




N. 0.246.404



Excmo. Señor Presidente y Asociados Bajo la Presidencia del Exmo. Alcalde de su Excelencia Benito Guillermo Floresco y sus otros nombres al margen se acuerda con objeto de celebrar sesión extraordinaria para el día 25 de octubre en la que se trate con anterioridad según procedimiento la Ley

que la Junta del Exmo. Alcalde manifiesta que el objeto de esta sesión era dar conocimiento de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda sobre el importe de los contribuyentes de la Junta de Fomento y de la Real Orden de seis de Abril vista en la Gaceta de Madrid publicada en la Junta de Fomento el Boletín Oficial de esta provincia numero veinte y cuatro sobre la Ley de Presupuesto para el año de dieciocho últimos y sobre el establecimiento de cuota que correspondía a este Pueblo inscrito en el Boletín Oficial de diez y siete de Mayo proximo pasado. Resolución sobre el contenido de la citada comunicación y después de examinados los antecedentes. Se acuerda

Primeramente que resuenda la rigüera de este Ayuntamiento Municipal segun los cedatos de declaración aparece un total de ciento setenta y tres mil veinte y tres pesetas por Justicia Militar y Fronteras. Que de este total se apliquen a los montes del Pueblo diez y siete mil setecientos noventa y dos pesetas

Segundo. Que para el reparto del actual Fisco se pida en su conferencia representar todos los requisitos legales y tanto el Ayuntamiento como la Junta Provincial no incurra en responsabilidad; estando este dispuesto para la aplicación del diez y seis por ciento del gravamen se consulte inmediatamente a la Delegación de Hacienda de la Provincia si a los ciento diez y siete mil setecientos noventa y dos pesetas que represente la rigüera de los Montes se les ha de aplicar el diez y seis por ciento igualmente se hace a los cincuenta y cinco mil doscientas treinta y una que arrojada de los contribuyentes

Tercero. Que por el Exmo. Presidente se encuele este asunto en un breve plazo dando cuenta a la Junta del resultado para acordar en su plazo lo procedente.

Quinto. Teniendo otra asunto de que tratar de levantar la sesión presidida por los señores que saben de que ya es

